



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2017

**RES. OAYF N° 311/2017**

VISTO:

El Expediente DGCC N° 117/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición Juego Didáctico Tenés Derechos”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 254/2017 (fs. 71/82) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2017 de etapa única que tiene por objeto la contratación para la producción gráfica de cinco mil (5.000.-) ejemplares del juego didáctico “Tenés Derechos” en su versión clásica de juego de mesa, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000,00) IVA incluido.

Que luego la Dirección General de Compras y Contrataciones designo al miembro permanente del Acto de Apertura de Ofertas y a los miembros titulares y suplente de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Asimismo puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 254/2017 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 87/88) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página *web* del Poder Judicial (fs. 89) y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 90 y 123/124).

Que entonces, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 91/92), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 93/94) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 95/122).

Que a fojas 125 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y a fojas 126/127 lucen las constancias suscriptas por cada una de las firmas que retiraron los pliegos en cuestión.

Que conforme se desprende del Acta de apertura N° 18/2017 y su Anexo -fojas 130/131- el 17 de octubre de 2017 se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente a la Licitación Pública N° 19/2017. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas presentadas por las siguientes firmas: “Melenzane S.A.”-incorporada a fojas 134/172- por el monto total de

setecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos (\$724.650,00) IVA incluido y “Dispape” de Rinaldi Rosana María Nuncia agregada a fojas 175/205 por la suma total de seiscientos setenta mil pesos (\$670.000,00) IVA incluido.

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección General de Compras y Contrataciones de una (1.-) póliza de seguro de caución por la suma de treinta y siete mil pesos (\$37.000,00) para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo (fs. 206).

Que a fojas 207/211 lucen agregadas las consultas efectuadas al Registro de Deudores Alimentarios Morosos y a fojas 212/217 lucen agregadas las constancias de inscripción en el Sistema de Compras Públicas “Buenos Aires Compras” (BAC) de las firmas en cuestión.

Que por otra parte, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió a “Dispape” de Rinaldi Rosana María Nuncia que presentara cierta documentación faltante en su propuesta (fs. 218/220). En respuesta, la oferente dio cumplimiento a lo requerido a fojas 223/224.

Que a fojas 227/231 se encuentra incorporado el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones por el que, después de analizar la documentación presentada, esa Comisión elaboró una Conclusión que en su parte pertinente dice “(...) *Las firmas Melenzane S.A. y Rinaldi, Rosana María Anuncia han presentado ofertas admisibles...*” y concluyó que “*corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 19/2017 a la firma RINALDI, Rosana María Anuncia*”, por un precio total de seiscientos setenta mil pesos (\$670.000,00)”.

Que se agregaron las constancias de notificaciones dirigidas a las oferentes (232/234). A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen referido en el Boletín Oficial (fs. 236/238) y en la página *web* de este Poder Judicial (fs. 242).

Que requerida su opinión, tomó intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7975/2017. Allí, previa reseña de lo actuado concluyó: “(...) *Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, esta Dirección General opina que, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente*” (fs. 243/244).

Que finalmente, la Secretaría de Planificación en su condición de área técnica competente prestó su correspondiente conformidad (fs. 250).

Que en este estado, corresponde destacar en primer lugar que ambas ofertas presentadas en autos resultan admisibles.

Que luego, y respecto al monto de la propuesta de la empresa “Melenzane S.A.” CUIT N° 30637175706 debe señalarse que la misma asciende a la suma total de setecientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos (\$724.650,00) IVA incluido y que supera el monto del Presupuesto Oficial de la presente Licitación, pero no excede el veinte por ciento (20%)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

estipulado en el artículo 106 de la Resolución CM N° 01/2014, reglamentaria de la Ley de Compras y Contrataciones. A su vez, se deja constancia que dicha firma no efectuó la solicitud del anticipo del treinta por ciento (30%) previsto en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que por otro lado, corresponde señalar que la firma “Rinaldi Rosana María Nuncia” CUIT N° 27-17072147-6 presentó una propuesta económica por la suma total de seiscientos setenta mil pesos (\$670.000,00) IVA incluido que supera el monto del presupuesto oficial pero que no excede el veinte por ciento (20%) estipulado en el artículo 106 de la Resolución CM N° 01/2014. Asimismo, se pone de resalto que dicha oferente no efectuó la solicitud del anticipo del treinta por ciento (30%) previsto en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto *ut supra*, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, en atención a la conformidad prestada por el área competente y de acuerdo a los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que entonces corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2017 y adjudicar el Renglón 1 de la misma a la firma “Dispape” de Rinaldi Rosana María Nuncia (CUIT N° 27170721476) por el monto total de seiscientos setenta mil pesos (\$670.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fojas 176 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente. Ello, por constituir una oferta técnicamente admisible y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

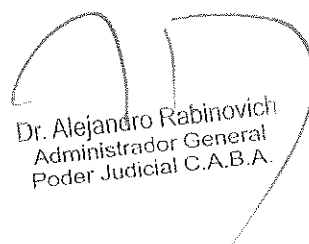
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2017 de etapa única que tiene por objeto la contratación para la producción gráfica de cinco mil (5.000.-) ejemplares del juego didáctico “Tenés Derechos” en su versión clásica de juego de mesa, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 254/2017.

Artículo 2º: Adjudíquese el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 19/2017 a la firma “Dispape” de Rinaldi Rosana María Nuncia (CUIT N° 27-17072147-6) por el monto total de seiscientos setenta mil pesos (\$670.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fojas 176 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Planificación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

RES. OAYF N° 311 /2017



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.